

CONSTANCIA SECRETARIAL: Me permito informarle señora Juez, que el demandado dentro del proceso de la referencia solicito la Liquidación de la obligación a efectos de cancelar la misma. Así a su despacho.

La Pintada, 14 de enero de 2022.



ALEJANDRO RESTREPO HOYOS
Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA PINTADA ANTIOQUIA
Catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05 390 40 89 001 2021 00070 00
Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Thiago Dael Jaramillo Herrera, representado por Cindy Manuela Herrera vera
Demandado	José Norbey Jaramillo Rojas
Providencia	A.S. N°
Asunto	Accede a solicitud liquidación obligación

Revisada la solicitud elevada por el demandado y, no obstante que de acuerdo a lo ordenado en el artículo 446 del Código General del Proceso, corresponde a la parte realizar la liquidación del crédito, así como sus actualizaciones, para el caso en concreto es procedente atender lo pedido por el demandado. En consecuencia, por secretaría realícese una actualización de la liquidación del crédito, en la que se tengan en cuenta todos los abonos realizados por el opositor. Una vez efectuado esto, indíquesele al señor Jaramillo Rojas, el saldo pendiente para cancelar en su totalidad la obligación.

Notifíquese
BLANCA ROCÍO PÉREZ ROMÁN
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS ELECTRONICOS No. 003** fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de La Pintada, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día **17** del mes **enero** de **2022**.

ALEJANDRO RESTREPO HOYOS
SECRETARIO

Firmado Por:

Blanca Rocio Perez Roman
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Pintada - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1699155f739719586211b97be9da358db8fe48f917a91600a2249ca533a7de0

7

Documento generado en 14/01/2022 04:34:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>